



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0391-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	08/09/2016
Hora:	12:10:46.6...
Folios:	0

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 133-0159 del 26 de Julio del año 2016, se dispuso **OTORGAR UNA DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES** al señor **Luis Miguel Valencia Valencia** identificado con cédula de ciudadanía número 70.732.341, en un caudal total de 46.65 Lit/Seg para un uso Doméstico, piscícola y procesamiento de trucha en la fuente La Bedoya en beneficio del predio conocido como La Ilusión, ubicado en la vereda Sirgua Arriba del Municipio de Sonsón.

Que por medio del Oficio con radicado No. 133.0522 del 22 de Agosto del año 2016, el señor **Luis Miguel Valencia Valencia** identificado con cédula de ciudadanía número 70.732.341, se permitió entregar los planos solicitados.

Que nuevamente a través del Oficio No. 133- 0440, del 19 de julio del año 2016, el señor **Luis Miguel Valencia Valencia** identificado con cédula de ciudadanía número 70.732.341, solicito una modificación del sitio la captación.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar la modificación solicitada, y las condiciones del mismo. Además de la aprobación de las obras anexas.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor **Luis Miguel Valencia Valencia** identificado con cédula de ciudadanía número 70.732.341, a fin de determinar si es técnicamente viable otorgar la modificación solicitada, y las condiciones del mismo. Además de la aprobación de las obras anexas.

CUMPLASE


NÉSTOR OCHOZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05756.02.24297
Proceso: Concesión
Asunto: evaluar
Fecha: 7-09-2016

Ruta: www.cornare.gov.co/gui/Aspoviv/GestionJudicialAnexos Vigente desde: E-G1-83M-02
No. 2 de 11

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.